MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC- SGD-019-2022.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC- SGD-019-2022.	
OBJETO	**SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
CONTRATISTA	**PEDRO PABLO MARTÍNEZ NARVÁEZ, identificado con CC No. 1.103.103.011**
VALOR INICIAL	**CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT ($50.850.00 M/C) IVA INCLUIDO**.
VALOR MODIFICACIÓN N°1.	**VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($25.425.000) IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber **JENNY ELIZABETH LINDO DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **52.817.012**, en su calidad de Secretaria General, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según Decreto de nombramiento número 0556 de fecha 1 de octubre 2021 y acta de posesión de 1 de octubre de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 y otras disposiciones actuando en nombre y por cuenta de la Gobernación de Sucre, que para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **PEDRO PABLO MARTÍNEZ NARVÁEZ** identificado con CC No. 1.103.103.011 de Sincelejo, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°1 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC- SGD-019-2022,** previas las siguientes Consideraciones:

1) Que la Gobernación de Sucre, por medio de la Secretaria General suscribió EL **CONTRATO DE SUMINISTRO N° N° MC- SGD-019-2022,** como consta en la plataforma del SECOP II registrado con fecha 22 de abril del 2022 y con acta de inicio de la misma fecha como consta en el documento publicado en SECOP II.

2) Que el Día 16 de diciembre de 2022, el Subsecretario de gestión de Recursos Fisicos quien ejerce la supervisión del contrato antes mencionado, radicó en la oficina de la Subsecretaria de Gestión Contractual oficio en el cual se pretende adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecucion del contrato para la **SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.**

3) Que dentro de la solicitud se establece que el porcentaje de ejecución a la fecha corresponde al 75,68% los cuales se expresan en valores en la suma de $**38.486.700**

4) Que dentro de la misma solicitud, se pretende adicionar recursos hasta por la suma **de VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($25.425.000), IVA INCLUIDO,** valor que se encuentra amparado con cargo CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA CONTRATO EN EJECUCIÓN, de fecha 12 de diciembre de 2022 y Prorrogar el plazo de ejecución del contrato será por cuatro (4) o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

5) Que la Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL, establece lo siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6) Que la Asamblea del Departamento de Sucre, ordena en el artículo primero de la ordenanza 026-2022 autorizar al gobernador del Departamento de Sucre para asumir obligaciones con cargo al presupuesto 2023, hasta por la suma de $ 25.425.000, con la finalidad de adicionar a los siguientes contratos que se encuentra en ejecución conforme a lo previsto en el artículo ocho del decreto 4836 de 2011:

N°	NUMERO DE CONTRATO.	OBJETO.	VALOR A ADICIONAR.

1	MC- SGD-019-2022	SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE	$ 25.425.000

7) Que de acuerdo con el análisis técnico, jurídico y financiero realizado por el supervisor quien consideró pertinente la presente modificación y por cuanto esta no supera el 50% del valor inicial y por corresponder a una necesidad posterior al momento de la estructuración del proceso inicial, que fortalece las competencias y funciones asignadas al Departamento, se procede a realizar la presente modificación, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($25.425.000), valor que se encuentra amparado con cargo al CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA CONTRATO EN EJECUCIÓN, de fecha 19 de octubre de 2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre. Dicho presupuesto se manejará como bolsa de monto agotable de acuerdo con los productos y cantidades requeridas por el supervisor y los precios ofertados inicialmente por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 30 de abril de 2023, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del departamento y estipuladas en el contrato y realizar el pago del porcentaje aplicable de las estampillas aplicables.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS) Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE SE REFLEJE UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO.